



Esp.zk./Nº expte

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENTORNOS PÚBLICOS - MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA - (LIMPIADORAS/ES) A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL.

El presente contrato se enmarca en la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2015, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de 25 de marzo de 2015, publicado en el BOPV de 31/03/2015).

1.- PROYECTO

Servicio de apoyo para el mantenimiento de espacios públicos de Mungia mediante la contratación de tres personas desempleadas de Mungia (durante seis meses) acción contemplada dentro del Plan de Empleo de Mungialdea de 30 de octubre de 2012, y dos meses para la realización de labores previas y posteriores a la prestación del servicio.

2.- FINANCIACIÓN

Iniciativa parcialmente subvencionada por Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, según Resolución de 17 de junio de 2015, Expediente nº R/15-LPE-37B.

3.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

Empresas de inserción o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades de inserción, según aparece recogido en el artículo 2, Tipo 1- Fomento de empleo, de la Resolución de 25 de marzo de 2015.

4.- ACCIONES A DESARROLLAR

Durante seis meses:

- Contratación de tres personas desempleadas de Mungia según artículo 2, Tipo 1- Fomento de empleo, apartados e/ y f/ de la Resolución de Resolución de 25 de marzo de 2015.
- Acciones de mantenimiento y limpieza de espacios públicos (parques, zonas de juegos infantiles y de adultos, mobiliario urbano, vallas, barandillas, cerramientos, etc.).
- Realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad de las personas contratadas.
- Coordinación y supervisión de las actuaciones a ejecutar.



Esp.zk./Nº expte

Durante un mes:

- Labores previas a la prestación del servicio: proceso de selección y contratación de las personas desempleadas que han de prestar el servicio.

Durante un mes:

- Labores posteriores a la prestación del servicio:
 - a) Recopilación documental para la justificación ante el Ayuntamiento de Mungia del servicio prestado para su posterior remisión a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
 - b) Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas.

5.- DURACIÓN

Ocho meses.

6.- PERFIL DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

El servicio externo deberá efectuar **tres contrataciones** laborales de personas desempleadas empadronadas en Mungia, cumpliendo los requisitos de acceso definidos en el artículo 2. Tipo 1. Fomento del Empleo (apartados a/, b/, c/, d/, e/ o f/) de la Resolución de 25 de marzo de 2015.

Estas contrataciones serán de seis meses de duración, a jornada completa de **tres limpiadoras/es**.

Las ofertas de empleo serán colgadas y tramitadas a través de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, efectuándose el proceso de selección en colaboración con el Ayuntamiento de Mungia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 (Tipo 1.- Fomento del Empleo), punto f de la Resolución de 25 de marzo de 2015, “Que al menos un 30% del conjunto de las contrataciones que se realicen por una comarca o municipio sean de personas perceptoras de la Renta de garantía de Ingresos –RGI” y entendiéndose que este Pliego técnico se refiere a una parte del total de las **27 contrataciones** que se van a realizar en Mungialdea, el perfil y características de las personas a contratar se ajustará una vez obtenidos los listados de los sondeos realizados por Lanbide para cada una de las ofertas tramitadas.

7.- COORDINACIÓN

La coordinación se efectuará mediante reuniones semanales entre el servicio externo con el equipo técnico del Ayuntamiento de Mungia que velará por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo de Mungialdea.



Esp.zk./Nº expte

8.- JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Se justificará el programa según lo contemplado en el artículo 9. Justificación de la subvención y plazo, de la Resolución de 25 de marzo de 2015. En el plazo de un mes a contar desde la finalización de las actuaciones contratadas deberá de presentar al Ayuntamiento de Mungia la Memoria Final de Actividad según el artículo 9 apartado a/ así como el resto de documentación justificativa del programa requerida por Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Precio: 40 puntos

Se valorará con 5 puntos cada 2,5% en la reducción del presupuesto hasta un máximo del 20%.

b) Memoria de actuación e itinerario de inserción laboral: 44 puntos

11 puntos – **Metodología a emplear**

- Identificación tareas a efectuar y encaje en las acciones locales de promoción del empleo local.
- Acciones ajustadas a las características del público destinatario del servicio.
- Descripción de cómo se van a desarrollar esas tareas.
- Sistema de trabajo planteado para la prestación del servicio, planificación y coordinación.

11 puntos – **Acciones de mejora**

- Acciones individuales.
- Acciones grupales.



Esp.zk./Nº expte

11 puntos - **Evaluación de los hitos alcanzados**

- Tareas desarrolladas en el campo del mantenimiento de espacios públicos con mejora competencial asociada.
- Sistema de control y gestión de la ejecución del proyecto coordinadamente con el Ayto. de Mungia.
- Participantes inmersos en itinerarios de búsqueda activa de empleo.

11 puntos - **Recursos destinados para el desarrollo de las actuaciones**

- Equipo técnico de apoyo - Personal propio de la organización destinado a la prestación del servicio: 4 puntos.
- Tiempo duración - Horas de trabajo destinadas a la prestación del servicio: 3 puntos.
- Recursos materiales - Materiales aportados por la organización. 4 puntos

c) Horas de coordinación: **16 puntos**

Se exige una labor de coordinación presencial en los entornos de trabajo de las personas contratadas de 120 horas durante los seis meses de contrato (1 hora x 5 días x 4 semanas x 6 meses = 120 horas iniciales).

Por tanto, se valorará la propuesta de incremento de horas de coordinación respecto a la solicitud en el pliego, sin que ello suponga un mayor coste para el Ayuntamiento.

Se valorará con 1 punto por cada 7,5 horas adicionales hasta un máximo de 120 horas adicionales. Los puntos obtenidos se tomarán con un solo decimal.

Las 120 horas iniciales más las 120 horas adicionales suman un máximo de 240 horas de coordinación durante los seis meses del contrato. Las horas adicionales se distribuirán de una forma homogénea durante la duración del contrato.

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Horas adicionales}}{7,5}$$